

Acuerdo Municipal N° 19-2023-MDW/C

Wanchaq, 25 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 27 de abril de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Informe N° 007-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la encargada del CIAM- Krisbel Santos Castro; el informe N° 024-2023-ESM-GDS-MDW/C de fecha 14 de febrero de 2023 del Mtro. Ps. Edward Serrano Monge; el Memorándum 12-2023-OAL-MDW/C de fecha 14 de febrero de 2023; el Informe N° 0030-2023-GPEIL-MDW/C de fecha 15 de febrero de 2023; el Informe N° 039-2023-OAL/MDW/C de fecha 17 de febrero de 2023; el Informe N° 010-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, de la encargada del CIAM- Krisbel Santos Castro; el Informe N° 030 -2023-ESM-GDS-MDW/C; el Memorándum N° 014-2023-OAL-MDW/C de fecha 24 de febrero de 2023; la Carta N° 010-2023-SG-MDW/C de fecha 28 de febrero 2023; el Dictamen Conjunto N° 01-CPPCDSSS-MDW/C de fecha 21 de marzo de 2023;y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, conforme se tiene de la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Asociación Santa Rita del Cusco, esta tiene por objeto unir esfuerzos para el cumplimiento de acciones orientadas a mejorar los indicadores de salud en general promoviendo mecanismos, intervenciones con enfoque intercultural, que permitan intervenir en forma multidisciplinaria y plurinstitucional para contribuir en la mejor calidad de vida de la población del Distrito de Wanchaq;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 19-2023-MDW/C

Que, mediante el Informe N° 007-2023, de fecha 10 de febrero de 2023; del encargado del CIAM – Krisbel Santos Castro, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Policlínico Santa Rita, indicando que han revisado los antecedentes del Convenio, solicitando la revisión del documento para la opinión legal;

Que, mediante Informe N° 024-2023-ESM-GDS-MDW/C de fecha 14 de febrero del 2023 del Mtro. Ps. Edward Serrano Monge solicita la emisión de la opinión legal respecto a la propuesta de convenio Interinstitucional para poder seguir con el trámite correspondiente; a lo que la Oficina de Asesoría legal emite el Memorándum N° 12-2023-OAL-MDW/C de fecha 14 de febrero de 2023 donde solicita disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite;

Que, mediante el Informe N° 0030-2023-GPEIL/MDW/C de fecha 15 de febrero de 2023; del Gerente de Planeamiento Estratégico de Inversiones, quien señala que observando el POI del 2023 la Gerencia de Desarrollo Social no ha programado ninguna actividad que contemple este tipo de gasto y tampoco presentan un presupuesto tentativo; por lo que no puede emitir la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, mediante el Informe N° 010-2023 de fecha 20 de febrero del 2023, la Encargada del CIAM – Krisbel Santos Castro levanta la observación del Informe N° 39-2023-OAL/MDW/C, el mismo que señalaba, la no procedencia del convenio por falta de disponibilidad presupuestal; refiriendo que el CIAM ya cuenta con el presupuesto asignado para cumplir con las obligaciones estipuladas en la propuesta de convenio; levantamiento de observaciones que es remitido a la oficina de Asesoría Legal por la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano mediante el Informe N° 030-2023-ESM-GDBCMDW/C;

Que, mediante el Memorándum N° 14-2023-OAL-MDW/C de fecha 24 de febrero de 2023, la oficina de Asesoría Legal solicita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones emita informe de disponibilidad presupuestal; teniéndose que, mediante el Informe N°040-2023-GPEI-MDW/C de fecha 27 de febrero del 2023, del Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez informa que el encargado del CIAM cumplió con el levantamiento de observaciones realizado por esta Gerencia al POI del año 2023, por lo que se verifica la existencia de las actividades programadas en su Plan Operativo Institucional, por lo expuesto se otorga la disponibilidad presupuestal con cargo a la meta 0015.

Que, mediante Informe N° 047-2023-MDW/C de fecha 28 de febrero de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: Que, corresponde **APROBAR** la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Asociación Santa Rita del Cusco. Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la misma, deberá ser esta quien la apruebe, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para lo cual se recomienda elevar la presente propuesta de convenio al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 010-2023-SG-MDW/C del 28 de febrero de 2023, el Secretario General y archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite el expediente para la suscripción del “**CONVENIO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL POLICLINICO SANTA RITA**”, al Presidente de la Comisión de Promoción de la Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Salubridad y Salud para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 001-CPPCDSSS-MDW/C del 21 de marzo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la suscripción del “**CONVENIO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL POLICLINICO SANTA RITA**”, con la finalidad de brindar atención gratuita a través de terapias a los adultos mayores del CIAM de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;



Acuerdo Municipal N° 19-2023-MDW/C

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 27 de abril de 2023 se tuvo como punto de agenda la aprobación de la Propuesta de "CONVENIO INTERINTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL POLICLINICO SANTA RITA" empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio la Dra. Lisbeth Santos, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Policlínico Santa Rita; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la aprobación;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Asociación Santa Rita del Cusco"; de brindar atención gratuita a través de terapias a los adultos mayores del CIAM de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Competitividad, Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM.
SGSC
AL
GDE
ARCH

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500